

RESOLUCION Nº **18879**

VISTO:

El expediente CO-0062-01492419-5 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, a analizar la factibilidad técnica y económica para la remodelación y recategorización de la Plaza de los Trabajadores, situada en calle Salta entre 4 de Enero y 1º de Mayo.

Art. 2º: En el marco de dicho análisis, se contemplará entre otras alternativas, que el Departamento Ejecutivo Municipal considere las siguientes tareas:

- a) Colocación de garitas de paradas de colectivos, de líneas urbanas e interurbanas en la intersección de calles 4 de Enero y Salta.
- b) Mejoramiento y embellecimiento del actual monumento.
- c) Reubicación y re-significación del mástil en zona a determinar remarcando su valor simbólico y paisajístico.
- d) Sustitución de la totalidad de los bancos existentes, remplazándolos por nuevos, con nuevos diseños, como así también, la instalación de cestos de residuos nuevos, atendiendo al criterio de recolección diferenciada de los mismos.
- e) Preservación de las especies arbóreas existentes.
- f) Reemplazo e incremento de las actuales luminarias, por columnas con tecnología LED.
- g) Mejoramiento de la señalética.



RESOLUCION Nº **18879**

- h) Mejoramiento de la accesibilidad para personas con capacidades diferentes (rampas, e implementación de corredor desde la parada de colectivo de 4 de Enero y Salta hacia la rampa de acceso).
- i) Ampliación de las aéreas verdes. Contemplando sembrado y resembrado.
- j) Colocación de mobiliarios, equipamiento y materiales constructivos amigables con el entorno y el medio ambiente.
- k) Construcción de una fuente de agua iluminada.
- l) Mejoramiento y/o reubicación, del estacionamiento público-privado del lugar.

Art. 3º: De resultar factible lo dispuesto en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el proyecto ejecutivo y a su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar intervención a todos los estamentos santafesinos interesados (colegios profesionales, universidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, etc.), en el marco de participación ciudadana, convocando a audiencias públicas, a los fines de recabar opiniones y sugerencias al proyecto.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär